

Corresponde
Expte. N° 0117/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Transfiérase a título gratuito a favor del Fisco de la Provincia de Buenos Aires con afectación al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, los terrenos de propiedad municipal que se detallan en el Art. 2º) destinados a la construcción de cinco unidades habitacionales correspondientes al Plan de Viviendas para Centros de Servicios Rurales emanado del citado Ministerio.-

ARTICULO 2º) Los terrenos cuya transferencia se autoriza, se identifican de la siguiente manera: Circunscripción XV – Sec. B – Mz. 5 – Parc. 7, 8, 9, 10 y 11.- Dominio a nombre de la Municipalidad.-

ARTICULO 3º) Déjase establecido que de no concretarse la obra prevista en el Art. 1º) en un plazo de 12 meses a partir de la sanción de la presente Ordenanza, los terrenos volverán en su totalidad al dominio Municipal.-

ARTICULO 4º) Tome debida nota la Oficina de Catastro Municipal.-

ARTICULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 17 de Julio de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0383/86